

Quito DM, 4 de Febrero del 2011

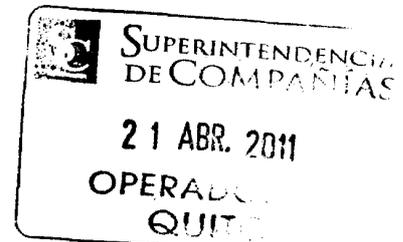
**INFORME DE COMISARIOS SOBRE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2010 DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SAN
CRISTOBAL S.A
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Señor
Manuel Nazate
Presidente**

**Señor
Raúl Saltos
Gerente**

**Señores
Miembros del Directorio**

**Señores
Accionistas:**



De nuestra consideración:

En nuestras calidades de Comisarios de cuentas de la Compañía de Transportes "San Cristóbal" S.A. constituida jurídicamente el 27 de enero de 1977, con expediente 7120, Para lo cual es necesario indicar de manera expresa la disposición contenida en el Art. 279.- que habla de las atribuciones y obligaciones de los Comisarios que dice lo siguiente: Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

- 1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;*
- 2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;*
- 3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;*
- 4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;*

5. *Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;*
6. *Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;*
7. *Asistir con voz informativa a las juntas generales;*
8. *Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;*
9. *Pedir informes a los administradores;*
10. *Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,*
11. *Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.*

Al efecto dando cumplimiento estricto a las funciones encomendadas a nosotros como Comisarios y Art. 274 de la Ley de Compañías, ponemos en consideración de los señores accionistas el informe correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010;

En el transcurso del año 2010 La Directiva ha convocado a reuniones de Juntas Generales a fin de tratar temas de trabajo, los cuales pese a haber llegado a consensos y elevado a Resoluciones no se han acatado en lo absoluto a lo establecido en el Art. 256 literal 4 de la Ley de Compañías, por lo que se sugiere que se revisen las Actas en conjunción con los Reglamentos para dar cumplimiento a lo ya establecido.

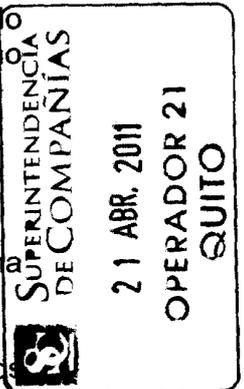
Se nos ha facilitado los balances de comprobación mensual como es Mayor General de Cuentas, Ingresos y egresos de la Unidad 06 de propiedad de la Compañía, no así los estatutos de la Compañía, pese a haberlos solicitado verbalmente y luego de hacerlo conjuntamente con un profesional del derecho nos confirieron una copia.

De la revisión de los documentos se arrojó lo siguiente:

1.- De la Cuenta Bancos se verificó a simple vista una normalidad en dicha cuenta; así también en almacén e inventario;

2.- En cuanto al presupuesto anual, en el que aportamos diariamente los socios, encontramos que dentro de este mismo presupuesto, si bien se cancela todos los servicios, sueldos y demás gastos que deviene de la Compañía, no guarda relación a los egresos que superan las utilidades, por tanto existe déficit;

3.- Respecto a la Unidad No 06 debemos informar que la producción anual de dicho automotor asciende a \$23.492,95 (veinte y tres mil cuatrocientos noventa y dos dólares y noventa y cinco centavos) con el adicional de un pago de \$ 75 (setenta y cinco dólares) mensuales por el lapso de siete meses por portar una propaganda publicitaria, del global de esta cantidad arroja un gasto por



mantenimiento de \$ 9.995,69 (nueve mil novecientos noventa y cinco dólares con sesenta y nueve centavos) y una depreciación (solo del chasis) de \$ 9.898 (nueve mil ochocientos noventa y ocho dólares), dando un total de gastos de \$ 19.893,69 (diecinueve mil ochocientos noventa y tres dólares con sesenta y nueve centavos), quedando una UTILIDAD de \$ 3.599,26 (tres mil quinientos noventa y nueve dólares con veintiséis centavos); constituyéndose en una producción en bruto, exento de pagos administrativos y de presupuesto;

4.- Respecto a garajes de propiedad de la Compañía, los mismos que se encuentran ubicados en: Santa Rita (Chillo Gallo) y el otro en la Zaldumbide y Francia (Loma Grande), podemos informar que se ha obtenido la cantidad de \$ 5.711,50 (cinco mil setecientos once dólares con cincuenta centavos) del garaje de Santa Rita; y, de la Zaldumbide se obtiene \$ 1.590 (mil quinientos dólares) dando un total de \$ 7.301,50 (siete mil trescientos un dólares y cincuenta centavos). Esta cantidad se debería repartir entre todos los socios y añadir en el rubro de cesantía.

RECOMENDACIONES:

Por cuanto el vehículo 06 de propiedad de la Compañía, no ha generado utilidad alguna en estos últimos años, sino más bien gastos de mantenimiento permanente, que han afectado a la economía de la empresa, los Comisarios recomiendan a los socios que se proceda de manera inmediata a la venta de este automotor, a fin de que estos gastos sean destinados a otra actividad más rentable para la Compañía;

Respecto de los valores receiptados por el señor Conserje por concepto de garajes y que son administrados por el departamento contable, deben tener un especial control y tener un principio de equidad e igualdad con respecto a todos los socios, ya que de otra manera no se cumpliría con lo establecido en la Resolución de Junta General de Accionistas; Además del valor receiptado por este concepto (garajes) se debería destinar al pago de cesantía correspondiente a todos los accionistas de la Compañía;

Para el futuro es necesario designar una Comisión de adquisiciones a fin de que previo un concurso de ofertas se pueda realizar las compras en beneficio de la Compañía;

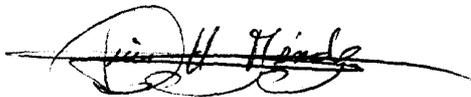
Finalmente y por cuanto al revisar los balances correspondientes a los últimos tres años, se observó una liquidez negativa y en definitiva existe un descenso económico preocupante que por sus resultados significaría encaminarnos a una verdadera crisis de la empresa originada presumiblemente por una mala administración, por tanto es recomendación de los Comisarios que se realice una Auditoría interna o externa según sea el caso, con personal profesional calificado a fin de que revise de manera pormenorizada los balances y emitan un informe que conllevaría buscar alternativas en el exclusivo propósito de

DEPENDENCIA
COMISARÍA
DE LA COMPAÑÍA
21 ABR. 2011
OPERADOR 21
QUITO

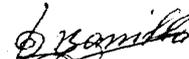
beneficiar los intereses de la Compañía, sin embargo y pese a nuestras limitaciones por cuanto carecemos de conocimientos profesionales en cuanto a la materia contable, nos permitimos adjuntar un anexo respecto del informe económico básico que corresponde al periodo fiscal del año 2010

Con la esperanza que nuestra noble institución tenga en el futuro una suerte de prosperidad, nos suscribimos de Uds. Estimados compañeros que integran la Junta General accionistas y a la vez nos comprometernos a seguir luchando en beneficio de nuestra Compañía, les reiteramos nuestras consideraciones.

Atentamente

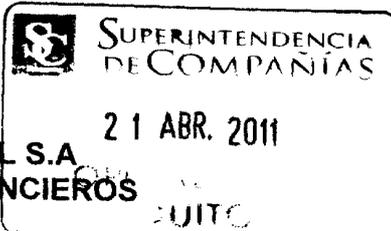


Luis Humberto Méndez López
COMISARIO



David Arturo Bonilla Lozada
COMISARIO





EMPRESA DE TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.A
INFORME DE COMISARIOS SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
ANALISIS PERIODO ECONOMICO 2010

INDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA A CORTO PLAZO

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>330.675,21</u>	0,64
PASIVO CORRIENTE	516.384,12	

La empresa dispone de **0,64** para pagar cada dólar de sus deudas, índice negativo

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE 330.675,2 - 516.384,12 - 185.708,91

La empresa no dispone de capital de trabajo, sus obligaciones o deudas no le permiten el poder desarrollar una actividad económica con total normalidad

INDICE DE LIQUIDEZ INMEDIATA O PRUEBA ACIDA

<u>ACTIVO CORRIENTE INVENTARIOS</u>	<u>330.675,21 - 14.710</u>	0.61
PASIVO CORRIENTES	516.384,12	

La empresa no dispone de liquidez para atender el pago de sus obligaciones ordinarias

INDICE DE LIQUIDEZ DE TESORERIA O LIQUIDEZ PURA

<u>EFFECTIVO+EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</u>	<u>14.456,87+297.897,82</u>	0.60
PASIVO CORRIENTES	516.384,12	

La empresa dispone de **\$0.60** centavos para atender el pago de sus obligaciones ordinarias ipso facto, es decir en forma inmediata.

INDICE DE APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO

<u>PASIVO CORRIENTE</u>	<u>516.384,12</u>	0.97
TOTAL DE ACTIVOS	530.436,46	

La empresa ha utilizado el **97%** de sus activos para financiar sus actividades

INDICE DE APLACAMIENTO TOTAL

<u>PASIVO TOTAL</u>	<u>516.384,12</u>	0.97
ACTIVO TOTAL	530.436,46	

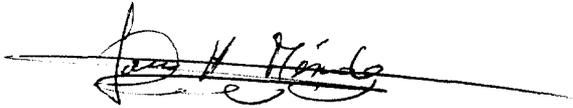
La empresa no dispone de recursos propios que le permitan un aplacamiento de sus obligaciones

La empresa ha financiado sus deudas a través de los fondos de los accionistas.

INDICE DE FINANCIAMIENTO PROPIO

<u>PATRIMONIO TOTAL</u>	<u>14.052,34</u>	0.02
TOTAL ACTIVO	530.436,46	

La empresa ha financiado sus actividades tan solo con el 0.02% de recursos propios



Luis Humberto Méndez López
COMISARIO



David Arturo Bonilla Lozada
COMISARIO

